



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-14925-R1
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE WATER-COOLED VSD SCREW
CHILLER PARA EL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 30 de junio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-14925-R1, para la adquisición e instalación de *water-cooled vsd screw chiller* para el Instituto de Cultura Puertorriqueña del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, ICP). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-14925-R1 contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de las ofertas y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **22 de agosto de 2023**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal

La reunión virtual pre-subasta se realizó el 5 de julio de 2023, a las 11:00 a.m. La participación en la reunión pre-subasta era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Comparecieron siete (7) compañías. Al día siguiente, se celebró la inspección ocular, de la cual participaron seis (6) licitadores.

El 12 de julio de 2023, fue enviada una Notificación contestando la única pregunta enviada por uno de los licitadores.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 21 de julio de 2023, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 3:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina cinco (5) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Designed Temperatures, Inc.**
2. **Preventive Maintenance Service, Corp**
3. **Air Chiller Mechanical Constructor Corp.**
4. **ASI Mechanical**
5. **DJ Air Group, Corp.**

Recibidas las ofertas, el ICP y el Área de Adquisiciones de la ASG procedieron a evaluar las ofertas. El ICP envió su recomendación el 11 de agosto de 2023, y el Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación, junto a los expedientes el 17 de agosto siguiente.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, y acoge la recomendación del Área de Adquisiciones de la ASG.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de una subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos, especificaciones y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones y el alcance de los trabajos del Pliego de la Subasta Núm. 23J-14925-R1, fueron provistos por el ICP.

La tabla para cotizar estaba dividida en cinco (5) partidas las cuales incluyen los diferentes trabajos a realizarse y equipos a adquirirse. En la tabla de ofertar los licitadores debían incluir la marca, modelo, procedencia, garantía y término de entrega.

Asimismo, el Pliego requería una garantía mínima de un (1) año en mano de obra y de cinco (5) años en piezas. La obra tenía que ser terminada en junio de 2024, por lo que se pidió una entrega máxima en diez (10) meses.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por el quince por ciento (15%) del total de la oferta; (2) la oferta (Anejo I) firmada por un representante autorizado en el RUL; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (5) Certificado del RUL; entre otros documentos.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta establece que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta, si alguna, representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado

Designed Temperatures indicó en su oferta un precio de **\$213,510.00** En el término de entrega del “Chiller” sería en 30 días a partir de la llegada a Puerto Rico. Ahora bien, por otro lado, en la oferta también indica además que el tiempo de entrega a las facilidades del ICP sería aproximadamente entre 30 a 35 semanas, por lo que entendemos que este termino contempla lo que tarde en llegar sumado a los 30 días posteriores para la entrega. La garantía ofertada es de 5 años en el compresor y las piezas, y de 1 año en el servicio. El equipo propuesto es marca *Daikin*.

El licitador incluyó la fianza requerida, carta de presentación, la oferta firmada, certificación de *Start Up*, y literatura. Además, está registrado en sam.gov y en el RUL. De su carta de presentación, se desprende que cuenta con experiencia haciendo trabajos tanto para agencias de Gobierno y corporaciones públicas, como para empresas privadas

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente, y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las siguientes ofertas.

La oferta de **Preventive Maintenance Service, Corp.** fue por **\$139,000.00**. Indicó en su oferta que el término de entrega sería 10 meses. Especificó además que la garantía requerida de 5 años estaría cubierta por la garantía extendida. El Chiller propuesto fue el modelo 30HXC146 RY61BA de la marca Carrier. El licitador cuenta con certificado del RUL vigente e incluyó la fianza requerida, la oferta firmada, literatura y carta de presentación, de la cual se desprende su experiencia en trabajos tanto para la empresa privada como para distintas agencias del Gobierno. Ahora bien, en el caso de este licitador, no pudimos encontrar la certificación "Start Up" del equipo según requerida. Habiendo otros licitadores que incluyeron esto con su oferta, no podemos tomarlo como una desviación permisible. Además, el documento incluido de parte del fabricante indica que el precio no incluye compresor VSD, lo cual es requisito esencial. Siendo así, rechazamos esta oferta.

En cuanto a la oferta de **ASI Mechanical.**, esta fue por \$173,256, con un término de entrega de entre 45 a 48 días y garantía de 5 años. Sin embargo, no pudimos encontrar la certificación "Start Up" del equipo según requerida. Habiendo otros licitadores que incluyeron esto con su oferta, no podemos tomarlo como una desviación permisible.

En el caso de **Air Chiller Mechanical Constructor Corp.** y **DJ Air Group, Corp.**, estas fueron por \$ 252,158.00 y \$222,200.00, respectivamente. Ambas ofertas exceden el presupuesto disponible para esta Subasta, por lo que aun si cumplieran con todos los requisitos, estamos imposibilitados de adjudicarles la buena pro.

Así las cosas, esta Junta no tiene otra opción que rechazar estas Ofertas, recordándole a los licitadores la importancia de revisar siempre los términos y condiciones, para asegurarse que cumplan con estos. Igualmente, los licitadores, de entender que un requisito es muy oneroso, tienen la oportunidad de sugerir la modificación de este antes de entregar su oferta, en lugar de ignorar el requisito.

V. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor del miembro asociado López Echegaray y de la presidenta Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

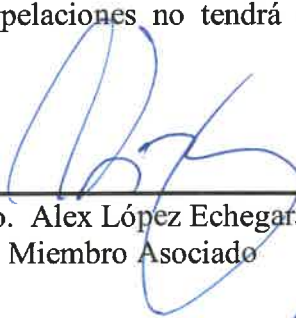
De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta Resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta Resolución presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro*, si alguno, en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de una propuesta impugnada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 22 de agosto de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-14925-R1.

Designed Temperatures, Inc.

designedtemperaturesinc@yahoo.com

Preventive Maintenance Service, Corp.

emayo@preventivemaintenanceservice.com

Air Chiller Mechanical Constructor Corp.

airchmech@aol.com

ACR Systems, Inc.

acr@prtc.net

DJ Air Group, Corp.

djarirgroup1@aol.com





Edmarie Avilés Almenas

Secretaria

ANEJO I
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Entrega Final del Proyecto	Garantía del equipo
1. Designed Temperatures, Inc.	\$213,510.00	\$ -	30-35 semanas	5 años
2. Preventive Maintenance Service, Corp *	\$139,000.00	\$ (74,510.00)	10 meses	5 años
3. Air Chiller Mechanical Constructor Corp.	\$252,158.00	\$ 38,648.00	ver carta explicativa	5 años
4. ASI Mechanical *	\$173,256.00	\$ (40,254.00)	45-48 semanas	5 años
5. DJ Air Group, Corp.	\$222,200.00	\$ 8,690.00	10 meses	5 años

* No incluyó certificación de Start Up

Fuente de información – ofertas de los licitadores

Dr
Dr